



Resolución de Gerencia General

N° 042-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 18 de junio de 2026

VISTOS: El Informe N° 093-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 005-2026-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto y el Informe N° 057-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, en el marco de la norma anterior, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002: denominada Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00063-2025-OTASS-PE, se aprueba el nuevo Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes en el que precisa que el gerente general es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, conforme al numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refiere que *“No son actos administrativos: los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 72.2 del artículo 72 de la norma referida en el párrafo precedente, precisa que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;



Resolución de Gerencia General

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende diversos subsistemas, entre ellos, la Gestión de las Relaciones Humanas y Sociales;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces actúan sobre siete (7) subsistemas, entre ellos, el de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, el cual "(...) comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal" y contiene diversos procesos, entre ellos, el de Cultura y Clima Organizacional;

Que, el numeral 3.7 del artículo 3 del Reglamento General, establece que el subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales contiene diversos procesos, entre ellos, el de Cultura y Clima Organizacional;

Que, asimismo, el artículo 23 del Reglamento de la Compensaciones de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF, en línea con lo regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, define la compensación no económica como el conjunto de beneficios no monetarios que la entidad pública destina al servidor civil con el objetivo específico de motivarlo y elevar su competitividad, la que puede materializarse en reconocimientos o distinciones por temas relativos a las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros, premios o condecoraciones de carácter científico o académicos, según lo señalado en el artículo 26 del citado reglamento;

Que, asimismo, el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, establece el "Modelo de Integridad para las entidades del sector público", previsto en la Tabla N° 11, cuya vigencia se mantiene hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción conforme lo dispuesto por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el que contiene el Sub Componente 3.5 "Política de incentivos y reconocimiento al personal" del Componente "Políticas de Integridad";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0023-2026-UE002SST-GG, se aprobó el Programa de Integridad de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes para el año 2026;

Que, dentro de la matriz de actividades del referido Programa de Integridad se contempló la actividad orientada a gestionar la elaboración y aprobación de un Código de Ética y Conducta para la entidad, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, ha elaborado el proyecto de Código de Ética y Conducta con la finalidad de fortalecer la cultura organizacional, promover la integridad institucional y orientar el comportamiento ético de los servidores civiles de la unidad ejecutora;



Resolución de Gerencia General

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 036-2026-UE002SST-GG, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes. La iniciativa se enmarca en las acciones institucionales orientadas a fortalecer la cultura organizacional, la integridad pública, el clima laboral y la gestión del talento humano en la unidad ejecutora;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Gerencia General es el máximo órgano de dirección y gestión administrativa de la referida unidad ejecutora (...);

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración, responsable del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 042-2021-UESST/GG de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba la directiva que establece el procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, mediante el Informe N° 093-2026-UE002SST-GA/O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos (en calidad de área usuaria), refiere que la propuesta de directiva tiene por finalidad establecer disposiciones que regulen el otorgamiento de reconocimientos al personal de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, promoviendo la identificación institucional, la integridad, el adecuado clima organizacional y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el referido informe adiciona que, la directiva resulta concordante con las políticas nacionales y sectoriales relacionadas con la gestión de recursos humanos, integridad pública, modernización de la gestión pública y fortalecimiento del servicio civil. El documento establece de manera clara el alcance, responsabilidades, requisitos, modalidades y criterios para el otorgamiento de reconocimientos, garantizando transparencia, objetividad y uniformidad en su aplicación;

Que, el aludido informe agrega que, dicha directiva contempla reconocimientos vinculados al cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública, la promoción de la integridad, la mejora del clima laboral, la implementación del Sistema de Control Interno, la gestión pública, la ecoeficiencia, la transformación digital, la seguridad y salud en el trabajo y la gestión del rendimiento;

Que, asimismo, el referido informe adiciona que, la implementación de la directiva contribuirá al fortalecimiento de una cultura organizacional orientada a resultados, al reconocimiento del mérito, al compromiso institucional y a la mejora continua de los servicios brindados por la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Que, también el citado informe agrega que la propuesta no genera obligaciones económicas adicionales distintas de las que puedan ser atendidas con los recursos institucionales disponibles, en el marco de la normativa vigente y la programación correspondiente;



Resolución de Gerencia General

Que, finalmente, el aludido informe del área usuaria concluye que, la propuesta de Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, se encuentra sustentada técnica y normativamente, lo que permitirá institucionalizar mecanismos de reconocimiento que fortalezcan la cultura organizacional, la integridad, el desempeño y el compromiso de los servidores civiles de la unidad ejecutora, en ese sentido, opina que resulta técnica y legalmente viable aprobar la “Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”;

Que, mediante el Informe Técnico N° 005-2026-UE002SST-GG-GDP de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, precisa que la implementación de la directiva es viable desde el punto de vista presupuestal, dado que no genera obligaciones económicas permanentes para la UE002SST ni implica la creación de beneficios remunerativos o incentivos económicos contrarios al marco normativo vigente;

Que, con proveído 1394-2026/GG de fecha 15 de junio de 2026, la Gerencia General comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo que aprueba la “Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, lo que permitirá institucionalizar mecanismos de reconocimiento que fortalezcan la cultura organizacional, la integridad, el desempeño y el compromiso de los servidores civiles de la unidad ejecutora;

Que, mediante Informe N° 057-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, refiere que, en virtud a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, y sobre la base del informe del área usuaria -Oficina de Recursos Humanos- y del informe de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, considera viable aprobar la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, lo que permitirá institucionalizar mecanismos de reconocimiento que fortalezcan la cultura organizacional, la integridad, el desempeño y el compromiso de los servidores civiles de la unidad ejecutora;

Que, en ese sentido, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, estando a lo informado por los documentos de Vistos y conforme a la norma glosada, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visado de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, la



Resolución de Gerencia General

Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2025-OTASS/PE que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva que regula el otorgamiento de reconocimiento a los servidores civiles de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DEROGAR la Resolución de Gerencia General N° 042-2021-UESST/GG de fecha 15 de junio de 2021, que aprueba la directiva que establece el procedimiento para el otorgamiento de reconocimiento a los trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, así como toda disposición legal de carácter interno que se oponga a la directiva aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Oficina de Recursos Humanos realice la difusión, sensibilización, debida implementación y cumplimiento del documento normativo aprobado en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicidad

Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página institucional, www.aguatumbes.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Bлга. Nicida Gissela Paredes Hasen

Gerente General

Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes